

RESOLUCIÓN N°

0157

NEUQUÉN,

27 MAR 2025

VISTO:

El expediente OE N° 11-M-2025, el Decreto N° 0046/25;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto consignado en el visto, se dispuso la convocatoria del Certamen "Preconfluencia 2025", cuyo objeto consistió en la preselección de doce (12) grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales que participen del mismo, para su presentación en la edición de la Preconfluencia en vivo y la selección de ocho (8) de ellos, los cuales se presentaron en el escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° edición;

Que, asimismo, la mencionada norma legal aprobó las bases y condiciones del referido Certamen, denominado "Preconfluencia 2025", que se llevó a cabo desde el día 09 de enero y hasta el día 09 de febrero, ambos inclusive, del año 2025;

Que, de conformidad a las referidas bases y condiciones, desde el día 09 de enero de 2025 y hasta el día jueves 23 de enero de 2025 ambos inclusive, se habilitaron las inscripciones para participar del Certamen Preconfluencia 2025, recibiendo la documentación de más de doscientos (200) grupos, bandas, dúos y/o solistas, de los cuales fueron preseleccionados doce (12) de ellos para participar de la Preconfluencia en vivo;

Que a través de la Disposición N° 01/2025, se designó el jurado interviniente en el Certamen mencionado con anterioridad, quienes tuvieron a su cargo tanto la preselección de los doce (12) grupos, bandas, dúos y/o solistas que se presentaron en la edición de la Preconfluencia en vivo, como así también la selección de los ocho (8) ganadores que obtuvieron un lugar en la programación del escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° edición, y un premio de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000) a cada uno de ellos;

Que en tal sentido, en fecha 04 de febrero de 2025, realizaron, ante el jurado, la presentación en vivo de su repertorio, seis (6) de los grupos, bandas, dúos y/o solistas preseleccionados, procediendo el mencionado jurado, y luego de un debate sobre lo acontecido, a seleccionar como ganadores a "Thanatofilia", "Pu Awca", "Manga de Agua" y "Después del Sol";

Que el segundo día del Certamen, el cual tuvo lugar el día 05 de febrero de 2025, realizaron ante el jurado, la presentación en vivo los seis (6) preseleccionados restantes, resultando ganadores "Set y Cina", "Cludde", "Euforia 61" y "Syderal";

Que conforme certificación debidamente suscripta por la


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Sec. de Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0157-25

Subsecretaría de Cultura, obrante a fs. 63, los grupos, bandas, dúos y/o solistas ganadores cumplieron efectivamente con su participación en vivo en el escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° edición, razón por la cual corresponde el pago de los premios a cada uno de ellos;

Que mediante Decreto N° 0046/25 se facultó a los titulares de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, u organismos que en el futuro las reemplacen, a otorgar a través de las normas legales correspondientes, los premios consistentes en dinero, previstos en las Bases y Condiciones mencionadas con anterioridad, a los ganadores del Certamen Preconfluencia 2025;

Que habiéndose desarrollado satisfactoriamente el certamen mencionado precedentemente, contando con las actas de constatación emitidas por la Escribana adscripta N° 15 de la ciudad de Neuquén, quien detalla el listado de ganadores, y de conformidad con la certificación de la titular de la Subsecretaría de Cultura, corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

Que mediante Dictamen N° 06/2025 se expidió la Coordinación Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite y destacando que en el ámbito local, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16°) inciso 21) determina como competencia municipal promover y difundir las manifestaciones culturales;

Que a su vez, el mencionado cuerpo normativo prevé en la parte pertinente del artículo 32°) que *"La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad (...)"*;

Que mediante Pase N° 5/25, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que el Presupuesto del Ejercicio 2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Dirección y Coordinación", imputación: 8-ET-1-1-0-1, Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Transferencias", procediéndose a efectuar la carga del PR N° 951- AA 151802;

Que, en tal sentido, el presente gasto se encuentra contemplado dentro de la Partida Principal de Transferencias;

Que en virtud del Decreto N° 0195/25 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

0157-25

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE la nómina y montos correspondientes a los ----- grupos, bandas, dúos y/o solistas ganadores del certamen "Preconfluencia 2025", desarrollado durante los días 4 y 5 de febrero del año 2025, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) PÁGUESE a los grupos, bandas, dúos y/o solistas ganadores ----- indicados en la nómina aprobada en el artículo 1º) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Mil (\$6.400.000).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 8-ET-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente ----- de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2º) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5º) del Decreto N° 0046/25.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI

HURTADO.


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Sec. de Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0157-25

ANEXO ÚNICO

	Apellido y Nombre	Monto	CUIL- CUIT	CBU	grupo, banda, duo y/o solista
1	Ibañez Camilo Amarú	\$800.000	20-42654067-4	0000003100089379356776	THANATOFILIA
2	Fernandez Carlos Alberto	\$800.000	20-38813132-3	0000003100055179265053	PU AWKA
3	Recchioni Alan Gabriel	\$800.000	20-36434979-4	0000003100036413265534	SYDERAL
4	Castillo Florencia Natalia	\$800.000	27-36842000-5	2850541140095229283738	SET Y CINA
5	Boussemaere Zander Pablo Hugo	\$800.000	20-34811490-6	0170089340000048827469	CLUDDE
6	Eckerdt Jeronimo Lautaro	\$800.000	20-41010065-8	0000003100069263888798	MANGA DE AGUA
7	Falkenstein Ivan Marcelo	\$800.000	20-31247656-9	0970010960005120930017	DESPUES DEL SOL
8	Avila Bascur Saulo Isaac	\$800.000	20-36257188-0	0000003100088368582130	EUFORIA 61
TOTAL		\$6.400.000			


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Sec. de Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN